

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 174 de 2001-1 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Alonso García, frente a don Carlos del Mazo Bonilla, don Lucio del Mazo Bonilla y don Miguel Ángel Bonilla Castañeda, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 6 de junio de 2014.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que la cantidad de 1.187,85 euros ha sido consignada en la cuenta de este Juzgado.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Montserrat Torrente Muñoz.—En Madrid, a 6 de junio de 2014.

Constando en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado la cantidad de 1.187,85 euros a favor de don Francisco Alonso García, de conformidad a lo previsto en el artículo 12.4 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril, y concurriendo los requisitos en dicho precepto descritos, se acuerda transferir 525,38 euros en concepto de resto de principal a la cuenta cuyo titular es don Francisco Alonso García.

Practíquese por la secretaria judicial la liquidación de los intereses legales devengados en las presentes actuaciones.

Practicada la misma, dese traslado a las partes, haciéndoles saber que en el plazo de diez días pueden impugnarla por escrito ante este Juzgado. Pasado dicho plazo se entenderá aprobada sin ulterior recurso.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Bonilla Castañeda, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.146/14)

